



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad



Firmado digitalmente por LEON VELASQUEZ Cecilia Milagros FAU 20477550429 soft  
Presidenta De La Csj De La Libertad  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03.02.2025 14:55:55 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Trujillo, 03 de Febrero del 2025

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000162-2025-P-CSJLL-PJ

**VISTOS:** La Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ que aprueba la Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo; la Resolución Administrativa N° 0065-2024-P-CSJLL-PJ; la Resolución Administrativa N° 00021-2025-P-CSJLL-PJ, y,

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional y cautela la pronta Administración de Justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los magistrados del Distrito Judicial, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas que conforman la Corte Superior de Justicia, asimismo ejecuta las disposiciones de los Órganos de Gobierno del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital; conforme lo establece el artículo 90° inciso 1), 3) 6) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la "Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo". La mencionada norma establece que el Equipo Técnico de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo se constituye en un órgano de dirección a nivel nacional y los Equipos Técnicos Distritales de Implementación a nivel de cada Corte Superior de Justicia. Para este último caso, su composición está integrada de la siguiente manera: Presidente de la Corte Superior de Justicia, quien lo preside; un Juez Superior, un Juez Especializado, un Juez de Paz Letrado (que apliquen la Nueva Ley Procesal del Trabajo). Además, en el artículo 23° de la mencionada norma se señala que el Secretario Técnico del Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo estará a cargo del Administrador del Módulo Laboral de la sede principal de la Corte Superior de Justicia.

**TERCERO.-** En virtud a la organización prevista para la conformación del mencionado Equipo, la actual gestión consideró conveniente delegar las facultades inherentes de la Presidenta de la Corte Superior de Justicia al Juez Superior Titular de la Especialidad Laboral doctor Javier Arturo Reyes Guerra, para presidir en adición a sus funciones el





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

Equipo Técnico Distrital antes mencionado, tal como se advierte de la Resolución Administrativa N° 00021-2025-P-CSJLL-PJ de fecha 06 de enero de 2025, sin perjuicio de las acciones que al respecto este despacho pueda adoptar para la toma de decisiones que resulten necesarias.

**CUARTO.-** Es menester indicar que el trabajo articulado del Equipo Técnico Distrital contribuirá a la promoción de un cambio sustancial en el desarrollo y gestión de los procesos laborales que se vienen tramitando en los distintos órganos jurisdiccionales de esta Superior Corte de Justicia mediante la implementación de un sistema procesal en el cual los conflictos laborales se resuelvan de forma célere, transparente y eficaz, difundiendo los principios de oralidad, intermediación, celeridad, concentración y economía procesal en que se sustenta Ley N° 29497 y promoviendo la difusión de las buenas prácticas en su aplicación para la mejora del servicio de justicia en materia laboral.

**QUINTO.-** Estando a lo precisado y la nueva Gestión Presidencial para el periodo 2025 – 2026, corresponde conformar el Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, para el año judicial 2025. En ese sentido, debe señalar que la directiva N° 061-2013-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial que aprobó la “Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo”, no señala de manera taxativa que los Señores Jueces integrantes del Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo necesariamente deban recaer en un Juez Titular, Provisional o Supernumerario, pudiendo ser designado cualquier Juez indistintamente de su titularidad o no en el Órgano Jurisdiccional, siempre y cuando tramite procesos con la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

**SEXTO.-** Siguiendo los lineamientos indicados, esta Presidencia considera importante que dicho equipo este conformado por Jueces Titulares que tramiten procesos laborales con la Nueva Ley Procesal del Trabajo; y, considerando que a través de la Resolución Administrativa N° 00113-2025-P-CSJLL-PJ en virtud de las actas de Señores Jueces de todos los niveles se resolvió designar a los Jueces Coordinadores, resulta razonable que tanto el Juez Superior Titular Víctor Raúl Malca Guaylupo y Juez Especializado Titular Ricardo Arturo Miranda Rivera integren el equipo distrital antes referido, cada uno en los niveles respectivos.

**SÉTIMO.-** Finalmente, si bien se ha elegido como Juez Coordinador en los Juzgados de Paz Letrados Laborales al magistrado Littman Hipólito Facundo Salas, Juez de Paz Letrado Supernumerario del Décimo Tercer Juzgado de Paz Letrado Laboral-NLPT; también lo es que ello no implica necesariamente que deba integrar el Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo. Motivo por el cual, atendiendo a la permanente de los Jueces Titulares en su Órganos Jurisdiccionales es criterio de esta Presidencia designar como integrante en calidad de Juez de Paz Letrado





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

al magistrado José Miguel Saldarriaga Medina, Juez de la Paz Letrado Titular, actualmente promovido por Juez Especializado Laboral Provisional. Más aún si la resolución que dispone su conformación no prohíbe tal situación y que el referido Juez ya ha venido desempeñando dicho cargo de manera eficiente en anteriores gestiones, sin inconvenientes.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO DISTRITAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD**, para el año judicial 2025, en la forma que a continuación se detalla:

- **JAVIER ARTURO REYES GUERRA** (Presidente Delegado)  
Juez Superior Titular
- **VÍCTOR RAÚL MALCA GUAYLUPO** (Integrante)  
Juez Superior Titular
- **RICARDO ARTURO MIRANDA RIVERA** (Integrante)  
Juez Especializado Titular
- **JOSÉ MIGUEL SALDARRIAGA MEDINA** (Integrante)  
Juez de Paz Letrado Titular
- **GUILLERMO ALBERTO MONCAYO MONSALVE** (Secretario Técnico)  
Administrador del Módulo Corporativo Laboral

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Consejo Ejecutivo Distrital de La Libertad, Oficina Desconcentrada de la Autoridad Nacional de control del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo Corporativo Laboral, Coordinación de Recursos Humanos y Bienestar Social, y a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines legales consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**CECILIA MILAGROS LEON VELASQUEZ**

Presidenta de la CSJ de La Libertad  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

